

¿ES RAZONABLE EL ABORTO?

El orden jurídico es parte del orden moral y debe ajustarse a la ley eterna, inscripta por Dios en la razón humana, enseña el Aquinate. Y vale jurídicamente la ley natural desde un doble punto de vista: *ontológicamente* porque es una expresión de los dinamismos naturales y perfectivos del ser humano, que tienden hacia el bien del ser, esto es, “la razón de la divina Sabiduría, en cuanto es directiva de todos los actos y mociones¹; y *gnoseológicamente*, porque no es una ley creada por nuestra mente, cambiante y falible, sino como una luz que es impresión en nosotros de la inteligencia divina, o sea una “participación de la ley eterna en la creatura racional”².

Ello, por más que se dicten normas contrarias a estas nociones que ofrezcan un marco de legalidad a presuntos “nuevos derechos humanos”.

Porque si se niega que el hombre tiene naturaleza corpórea/espiritual y sostenemos, a través de un consenso social (una ley del Congreso), que se reduce a pura materia no existiría razón alguna para prohibir la tortura ni razón que nos lleve a respetar su vida desde la concepción hasta la muerte natural.

“La ley natural es, en definitiva, el único baluarte válido contra la arbitrariedad del poder o los engaños de la manipulación ideológica”. De ahí que quienes tienen responsabilidades públicas, deberían “promover la maduración de la conciencia moral. Este es el progreso fundamental sin el cual todos los demás progresos no serían auténticos”. Algunos piensan que por bregar por nuevos colectivos o categorías de derechos liberales de la mujer se es «auténticamente progresista» obviando el verdadero derecho de la persona por nacer. “La ley inscrita en nuestra naturaleza es la verdadera garantía ofrecida a cada uno para poder vivir libre y respetado en su dignidad”³. Aquellos piensan que el infante en el cuerpo de su madre no tiene dignidad, no tiene alma, no tiene derechos y es pura materia, un ser vivo pero similar a un animal o una planta.

¹ Santo Tomás de Aquino, *Suma Teológica*, II-I, q. 93, art. 1, Club de Lectores, Tomo VIII, “La ley y la gracia”, Buenos Aires, 1948, págs. 36-38.

² Santo Tomás de Aquino, *Suma Teológica*, II-I, q. 91, art. 2, ob. cit., págs. 20-22.

³ S.S. emérito Benedicto XVI, *Discurso a los participantes en el Congreso sobre la ley moral natural*, 12 de febrero de 2007.

De no respetar el derecho natural, quedarían así justificadas y legalizadas todas las aberraciones que, lamentablemente, se dan de hecho en países con gobiernos supuestamente democráticos.

Esto es importante: lo que está en juego no es una simple lucha política o un derecho de salud pública sino «la pretensión destructiva del plan de la creación de Dios». Tomemos conciencia, ello es grave, el resultado y la finalidad son sumamente graves.

Para el Doctor Angélico “puesto que pertenece a la prudencia aconsejar rectamente, juzgar y mandar acerca de las cosas por las que se llega al fin debido, es evidente que la prudencia no sólo se refiere al bien privado de un solo hombre [en nuestro caso del gobernante que envió el proyecto de ley o de la mujer que no quiere el niño que lleva en su vientre], sino también al bien común de multitud⁴; (...) así la prudencia referida al bien común se llama prudencia política; (...) porque el bien propio no puede estar sin el bien común, ya de la familia, ya de la ciudad o del reino”⁵.

Ahora bien, el conocimiento práctico⁶ aplicado a la prudencia según Santo Tomás “pertenece directamente a la potencia cognoscitiva” porque “conocer las cosas futuras por las presentes o las pasadas, lo cual pertenece a la prudencia, corresponde propiamente a la razón, porque se obra por cierta comparación. De donde se sigue que la prudencia está propiamente en la razón”. “El prudente considera las cosas que están lejos en cuanto se ordenan a ayudar o impedir las cosas que deben hacerse de presente. Por lo cual se ve que las cosas que la prudencia considera se ordenan a otras como a un fin. Pero las cosas que se refieren al fin, el consejo está en la razón”, no en una mayoría circunstancial o en una recomendación foránea. “El mérito de la prudencia no consiste en la sola consideración, sino en la aplicación a la obra, que es el fin de la razón práctica (...), así también el defecto del fin es lo peor”⁷.

Cualquiera que sea nuestra concepción de la política, cuando juzgamos justificadas las medidas de un gobernante apelamos a ideas como ajuste, oportunidad,

⁴ Las partes se consideran según su relación con el todo, pues como enseña San Agustín en *Confesiones*, 1.3, c. 8., “*toda parte, que no es conveniente o conforme el todo, es deforme*”.

⁵ Santo Tomás de Aquino, *Suma Teológica*, II-II, q. 47, art. 10, ob. cit., Tomo XI, “La prudencia, la justicia y el derecho”, p. 26.

⁶ Que puede definirse como: “un hábito cognoscitivo según la recta razón, que dicta lo que debe hacerse u omitirse en todo suceso de la vida”. Es decir, se dice prudente como *quien ve lejos*, porque es perspicaz y prevé la incertidumbre futura de un caso incierto. Aristóteles dice: que “*la prudencia es la recta razón de lo operable*” (*Ética a Nicómaco*, 1.6, c. 5).

⁷ Santo Tomás de Aquino, *Suma Teológica*, II-II, q. 47, art. 1, ob. cit., Tomo XI, “La prudencia, la justicia y el derecho”, págs. 11-13.

conveniencia. Hablamos de medidas ajustadas, medidas oportunas, medidas convenientes. Los motivos de justificación de una acción determinada ponen de manifiesto, por lo tanto, la necesidad de someterla al tribunal de la razón, porque sólo la razón puede establecer en qué consiste lo ajustado, conveniente u oportuno de una acción humana. De allí la frase: “Un buen rey da órdenes razonables”.

Lo razonable en materia política es así sinónimo de prudente. Precisamente la prudencia, y no otra disposición, recurso o habilidad misteriosos es lo que permite al que gobierna señalar por antelación los medios requeridos para lograr los objetivos políticos; es decir prever. La capacidad de previsión, el sentido de la oportunidad, el discernimiento de lo conveniente, la prontitud en el pronunciamiento son aspectos de la sabiduría prudencial que le exigimos a quien manda para que sus órdenes sean razonables; si las posee será un buen gobernante y sus medidas resultarán siempre justificadas ante los gobernados; en una palabra, su autoridad quedará legitimada en el ejercicio del poder... Y si, además, las acciones emprendidas por el que manda tuviesen relevancia histórica (en tanto su contenido estuviese cargado de significación moral) dichas acciones ingresarían al patrimonio común de la tradición, trascendiendo las circunstancias concretas que le dieron origen⁸.

Más allá del dolor por cada caso puntal en el que se trunca una vida ajena, el defecto del fin a largo plazo de la legalización del aborto está a la vista salvo que queramos desconocer la inversión de la pirámide demográfica europea, el problema que ello genera en el sustento del estado de bienestar social de los ancianos por no haber jóvenes trabajadores que aporten al sistema cuando la expectativa de vida aumenta y la necesidad de corrientes migratorias (muchas con otras culturas y religiones) que no siempre se adaptan a los países receptores⁹.

Tenemos que tomar conciencia de la situación penosa que atraviesa el país. Una conciencia abierta al debate en todos los ámbitos. Pero este conocimiento no puede ser moralmente indiferente o aséptico, en la medida en que estamos transitando hechos históricamente relevantes, sino que implica un discernimiento de lo bueno y de lo mal a la luz de la verdad, es decir, implica un juicio valorativo. No se trata de tomar conciencia “a secas” (que es una pura abstracción), sino la mejor conciencia moral respecto de los que está bien y está mal porque estamos ante un hecho y una verdad objetiva. De ahí que la tarea debe comenzar

⁸ Albizu, Delia María, *Hacia una política educativa de guerra*, artículo publicado en Moenia –Las murallas interiores de la República–, N° X, Buenos Aires, 1982, pág. 48.

⁹ El Estagirita dice: “*Es propio del prudente poder aconsejar bien*” (*Ética a Nicómaco*, 1.6, c. 5).

por modelar el juicio crítico del asunto y sembrar la inquietud por profundizar el tema porque está en juego una vida humana.

Las mujeres y hombres pro aborto insisten en su engañoso eufemismo llamando a dicho crimen como “Interrupción del embarazo”, encubrimiento del homicidio con lenguaje cortés, dado que los embarazos no se “interrumpen” porque la interrupción es el cese transitorio de una actividad para su posterior reanudación, pero el aborto es un acto de naturaleza definitiva e irreversible: precisamente porque la muerte es un hecho de naturaleza definitiva e irreversible: “ahorcar es interrumpir la respiración” decía con sorna Julián Marías.

El hecho de que en una determinada fase de su vida el hijo necesite el ambiente del vientre materno para subsistir, no implica que sea una parte de la madre. Como sostenemos, desde la fecundación el niño tiene ya su patrimonio genético y su propio sistema inmunológico diferente del de la madre con quien mantiene una relación que, para ejemplificar, diríamos que es asimilable a la que sustenta un astronauta respecto de su nave: si saliese de ella moriría, pero no por estar transitoriamente adentro forma parte de la misma.

Bajo el ropaje de “salud pública”, los “derechos de la mujer” y de la falsa dialéctica casi luciferina de “salvar la vida de la madre y no del niño” se encubre una gran farsa que merece ser denunciada con todas las letras; toda vez que está en juego nuestra identidad cultural y, en segundo lugar, nuestro destino como nación, constituyendo la aprobación de esta ley a favor del aborto la última y más grave de las amenazas contra el futuro de la población argentina dado que se presenta como una verdadera confederación filicida.

El aborto es la muerte del concebido. Esta muerte puede ocurrir por causas naturales o por interferencia externa; esto, la muerte del niño por nacer, el ser más inocente e indefenso del universo, es un crimen.

Es sabido que el inciso 2° del artículo 86 del Código Penal exime de pena a los abortos “*si el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente*”. Es decir, fue, es y sigue siendo delito, pero no punible para la mujer que aborta, nada más, o sea, funciona como una excusa absolutoria únicamente para la madre.

Si bien existen fundadas y motivadas razones médicas, científicas, religiosas en contra del aborto nosotros vamos a aportar un único argumento, pero sólo desde la lógica, desde la razón.

La palabra lógica deriva del griego antiguo λογική *logikḗ*, que significa “dotada de razón, intelectual, dialéctica, argumentativa” y que a su vez viene de λόγος (*lógos*), “palabra, pensamiento, idea, argumento, razón o principio”. El razonamiento deductivo es un acto mental en que la conclusión resulta necesariamente y nada más que de los juicios dados.

Dicho ello, ya sancionada y promulgada la ley del aborto, supongamos ahora un suceso extremo para demostrar la irracionalidad del asunto, del argumento. Imaginemos el peor de casos: la violación de una niña de 13 años con síndrome de Down por parte de un pariente intrafamiliar depravado, pero por el grado de avance de la gestación no se encuentra dentro del plazo límite de “interrupción del embarazo” que pregonan arbitrariamente quienes están a favor del aborto legal, seguro y gratuito según el antojadizo almanaque que manejan; no obstante, las autoridades públicas competentes autorizan igualmente la práctica del aborto eugenésico dada la excepcionalidad del caso bajo estudio.

¿Qué hacemos? ¿Matamos al bebé?

La única diferencia real, verdadera y razonable entre el bebé de nuestro ejemplo y un aborto de un niño menor a las 14 semanas de gestación como permite la ley es el paso del tiempo y el desarrollo natural del ser. Ambas condiciones no dependen de uno ni del ser humano sino del Ser Superior que creo el minuto uno y le dio la existencia física, el ser.

El bebé tiene la mejor defensa que un inocente pueda tener. Una defensa metafísica, más allá de lo físico: «*cuando se cometió el delito el no existía*». Al que hay que condenar es al violador no condenar a pena de muerte y asesinar al bebé. Salvo Dios, ¿quién se arroga el derecho divino de decidir quién debe morir y quién debe vivir?

¿Quién puede asegurar que detrás de esa vida truncada no se escondía un extraordinario científico o artista, un gran deportista o un excelente estratega?

¿De qué derechos humanos nos hablan? Si el primer derecho humano es la vida por nacer, que es el primer sujeto a defender o tutelar sus derechos y no solamente desde una situación de la madre. Aun cuando la práctica del aborto sea clandestina o un riesgo para la salud y la vida de la madre, pareciera ser que el niño no cuenta. Los derechos y valores de toda persona deben ser considerados desde su concepción para evaluar correctamente su dignidad como ser humano único e irrepetible. El respeto de la ley natural y de las leyes biológicas está por encima de los intereses, la voluntad y la libertad de las madres por más que se trate de un embarazo no deseado. Los principales derechos positivos se basan en la ley natural.

Por otra parte, decir que el homicidio voluntario se refiere sólo a la muerte del inocente es una arbitrariedad. Homicidio voluntario, objetivamente hablando, es la muerte de cualquier hombre o mujer, inocente o culpable, dentro o fuera del seno materno, por decisión y a mano del propio ser humano. En un asunto tan grave que no podemos jugar con eufemismos lingüísticos o leguleyos y menos aún médicos, diplomáticos o económicos. Importa una concepción filosófica y humanística de la vida, del ser. En eso radica también la maldad objetiva de la pena capital que en nuestro país no se le aplica ni siquiera al peor violador y asesino serial, pero sí se le quiere imponer al ser más inocente e indefenso del planeta; casi como si hubiese sido sujeto activo de un delito aberrante cuando no cometió ningún acto libre con discernimiento, intención y voluntad y lo único que hizo fue existir, ser un ser.

Análogamente, podemos decir que, si se pone tan gran atención al respeto de toda vida, incluida la del reo y la del agresor injusto, también le corresponde al feto humano, pues el mandamiento «no matarás» tiene un valor absoluto cuando se refiere a la *persona inocente*. Tanto más si se trata de un ser humano frágil e inerme, que sólo en la fuerza absoluta del mandamiento de Dios encuentra su defensa radical frente al arbitrio y a la prepotencia ajena.

Además, evitar nacimientos en Argentina implicará en un futuro un suicidio colectivo; toda vez que geopolítica, estratégica y demográficamente tenemos un territorio deshabitado y una población insuficiente, nada más tentador para los grandes imperios del mañana.

Como predijo san Juan Pablo II, acá no hay grises, o sí o no, o estamos a favor de la cultura de la vida o estamos a favor de la cultura de la muerte. Y agregó: “El mundo sin Dios se construye tarde o temprano contra el hombre”; embarcándose en una campaña planetaria para que se respete la cultura de cada pueblo, sus creencias, su idiosincrasia, sin avasallamiento alguno en nombre de una “civilización superior” porque para él era muy claro que “sin familia no hay patria, y sin patria no hay familia”.

Hay instituciones internacionales que trabajan en la difusión de esta “cultura de la muerte”. Los países pobres en los que la familia sigue siendo un punto de anclaje fundamental de la vida social son el blanco prioritario de las políticas eugenésicas y malthusianas. Grandes fundaciones manejadas por millonarios occidentales llevan a cabo programas de exterminio de niños no nacidos. Este combate por difundir la muerte a cualquier precio es una monstruosidad y supone un empleo descontrolado del poder económico para destruir a los débiles e indefensos. Estos hombres bailan sobre los cadáveres de cientos de miles de frágiles seres sacrificados para

poder conservar su dominio; donde se califica de «amenaza» para la seguridad mundial la «explosión demográfica» en algunos países en desarrollo, como el nuestro, que, pese a irnos mal económicamente, tiene una sólida cultura arraigada en los verdaderos derechos humanos.

La masacre del *nasciturus* o niño por nacer está adherida a una corriente radical o extremista del feminismo que actúa desde organizaciones vinculadas a Naciones Unidas con abundantes recursos financieros y una red de apoyos políticos que componen una trama global.

Como ha dicho Ronal Reagan: “*Tienen suerte los abortistas de que no se les haya aplicado las recetas que ellos patrocinan*”.

Es una necesidad estratégica para nuestro país aumentar no disminuir considerablemente su población en las próximas décadas, de ahí la gravedad de comprender cabalmente la disminución de la tasa de natalidad, que se suma a la necesidad de fomentar la inmigración hacia nuestro despoblado territorio. Esta situación es la que señala con mayor énfasis la responsabilidad de gobernantes y dirigentes de todos los partidos políticos que, desde hace años permanecen impávidos ante este verdadero drama poblacional. Ni que hablar de la ceguera de quienes, no solo permanecen inactivos ante el bajo aumento de nuestra población, sino que en una actitud incomprensible e imperdonable pregonan la adopción de todos los métodos habidos y por haber que tienden a disminuir los nacimientos, actitud que es totalmente incompatible con los intereses nacionales.

En una exposición anterior en estas mismas jornadas sosteníamos que nuestros constituyentes de 1853 no previeron ni pensaron ni imaginaron que en el siglo XXI podía existir una ley antinatural, un retroceso inconcebible para el progreso de su época, una involución de la civilización tan grande, por eso nos parece una ausencia lamentable que en el Preámbulo no se invoque *la protección de Dios* como fuente de “*toda ley*” precediendo a la fórmula *de razón y justicia*.

Y agregábamos que frente a las leyes antinaturales y anticristianas del día de hoy se podría argumentar que al ser Dios «fuente de toda razón» implícitamente se está también reconociendo que la ley –como es en definitiva la Carta Magna– tiene que tener una dimensión lógica-racional y, por ende, ajustable a la razón divina, el Supremo Legislador del universo.

Y ahora añadimos que Dios existe desde la eternidad, según la voluntad y el propósito eternos, ergo Él decide a quien le otorga el ser o no ser, la vida o la muerte según sus planes (insondables para nosotros) y que no pueden quedar al arbitrio de ninguna persona

humana salvo que se ejerza el legítimo derecho de defensa de su propia existencia. Pero, ¿quién defiende a un niño por nacer que no tiene voz ni voto?

No obstante, la influencia de la pasión y de las inclinaciones que están en desacuerdo con la recta razón puede extraviar a los hombres, y como no todos los hombres tienen el tiempo o la capacidad o la paciencia que se requiere para descubrir por sí mismos la totalidad de la ley natural, era moralmente necesario que la ley natural fuera positivamente expresada por Dios, como lo fue por la revelación del Decálogo de Moisés¹⁰.

De ahí en adelante, las leyes no son sustancialmente represivas o para reconocer casi constantemente “nuevos derechos”, sino esencialmente para hacer buenos a los hombres¹¹.

Dijimos al pasar que la ley del aborto es, más allá de su irracionalidad, anticristiana. Damos una pauta de cuál debería ser la actitud del intelectual católico frente a este tipo de leyes y atropellos antinaturales. El filósofo francés Fabrice Hadjadj dice que el catolicismo ha optado durante demasiado tiempo por un “*perfil bajo*”, como si hubiera olvidado la cita del Evangelio que habla de no esconder la lámpara debajo de la mesa, como si existiera “*una especie de vergüenza*” y apuesta por “*encontrar una cierta virilidad en el anuncio del Evangelio*”, y afirma que “*Cristo es el Cordero, pero también el León de Judá, el cristiano es el hermano universal pero también es un buen soldado de Jesús*”. Hoy día ser buena milicia de Cristo es promover amparos y denuncias y en defensa de las personas por nacer para evitar un genocidio prenatal impune.

Por todo ello, la sanción de dicha ley no sólo es ilógica e irracional, sino que también atenta contra el derecho natural, la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales, y, asimismo –como lo demostramos– es injusta y perversa y no hace más que poner a la luz la imprudencia actual y la imprevisión futura de algunos gobernantes, legisladores y jueces.

¿Podrá un bebé en el vientre de su madre gritar la voz de ¡Alerta!?

Javier R. Casaubon

¹⁰ Santo Tomás de Aquino. *Vida, pensamiento y obra*, Colección Grandes Pensadores, Planeta, España, 2007, pág. 138.

¹¹ El pueblo elegido se había descarriado, igual que ahora el nuestro y necesitaba una ley escrita positiva para ajustar su conducta.

